



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Septiembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: Que en fechas próximas se celebrará la Navidad, fecha en la que los niños esperan recibir un juguete, y en nuestro municipio hay muchos niños que son de familias de escasos recursos económicos, y no pueden tener acceso a un juguete. Por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** 1) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO JUGUETES, y presente las propuestas a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: Que se está requiriendo el pago del proyecto “Reparación de Base y Capa de Concreto en la Calle Principal, Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango”, por lo que es necesario verificar el estado del proyecto para poder verificar que se le dé cumplimiento a la Garantía por Obra, por lo tanto, **ACUERDA:** 1) Crear una comisión para la evaluación e inspección del Proyecto “Reparación de Base y Capa de Concreto en la Calle Principal, Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango”, la cual estará integrada por Sonia



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Maribel Escobar Cartagena, Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Nehemías Uriel Santamaría Flores, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, [REDACTED], [REDACTED],

[REDACTED], y Jose Reinerio Carranza. II) Se dan instrucciones a la comisión nombrada, para que realice la inspección del proyecto y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los miembros de la Comisión nombrada, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que a las diez horas, del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Audiencia de Arreglo por Trato Directo con la Empresa “CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR”, encontrándose presentes en dicho acto en representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, Sonia Maribel Escobar Cartagena, Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Fátima Andrea Flores Hernández, y el Licenciado Jose Reinerio Carranza, y en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCCIONES YM, S. A. DE C. V., el señor [REDACTED]

[REDACTED] II) Que entre las partes materiales se llegó a un Arreglo por Trato Directo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



con la Empresa “CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR”, en el cual se acordó por ambas partes que respecto al proyecto REPARACION DE BASE Y CAPA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL CASERIO EL ZARZAL, CANTÓN EL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA, se pagará de los CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHETA CENTAVOS DE DÓLAR, el treinta por ciento, es decir la cantidad de la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la cantidad restante es decir TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se les pagará cuando se realice el próximo el desembolso de FODES, obligándose la municipalidad a llevar el punto al Concejo Municipal, para que acuerde el desembolso de los DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así también agilizar el proceso de pago. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta “AML P REPARACION DE BASE Y CAPA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL CASERIO EL ZARZAL, CANTÓN EL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA”, la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCCIONES YM, S. A. DE C. V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: I) A la nota emitida por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, en la cual informan sobre el Decreto número 155, denominado “Ley Transitoria para la Condonación de Intereses Moratorios y Recargos por incumplimiento del pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la Administración Nacional de Acueductos y , ANDA”, solicitando se tome en consideración para solventar los montos pendientes de pago. II) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, también posee un adeudo con la municipalidad. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, que emita un estado de cuenta que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, posee en la municipalidad. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que inicie un proceso de negociación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, tres y cuatro, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se han presentado a este Concejo, los Términos de Referencia y la documentación anexa para la Contratación por Libre Gestión, para la ejecución del proyecto “Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”. II) Habiendo verificado los Términos de Referencia, y considerando que reúnen todos los requisitos establecidos y que estos son acordes a las necesidades del municipio, y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos, cuatro y cinco del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se Aprueban los Términos de Referencia, para la Contratación de “Servicios de Balastrados de Tramos de Calle en el Municipio de La Palma”, presentados ante este Concejo Municipal. II) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de Libre Gestión, y pueda ingresar al Sitio Web Oficial de COMPRASAL, los Términos de Referencia, para la ejecución del proyecto “Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”, realizando la Contratación de “Servicios de Balastrados de Tramos de Calle en el Municipio de La Palma”.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por el Coordinador de la Unidad Ambiental y de Gestión de Riesgos, [REDACTED], en la cual hace mención que a efecto de dar cumplimiento al Reglamento Nacional de Aguas Residuales, en El Salvador, y bajo el marco normativo de la Ley de Medio Ambiente, solicita se realice un análisis de calidad del Agua en La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada a un costado de Rio La Palma, seleccionando un laboratorio acreditado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que envíe una nota dirigida al Master Oscar Amaya, Director de Laboratorio de Toxinas Marinas de la Universidad de El Salvador, para gestionar ayuda y apoyo con el estudio y muestreo requerido. II) En caso el tramite con la Universidad de El Salvador, tarde demasiado o sea muy engorroso se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice laboratorios acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar el muestreo y contrate la Oferta más viable y factible para la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y a la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: Algunas denuncias anónimas realizadas por usuarios del servicio del Parqueo Municipal, y en atención al informe verbal del Auditor Interno y la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales que realizaron una supervisión en el Parqueo Municipal, y se encontraron irregularidades en las finanzas del mismo. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Control de Ingresos del Parqueo Municipal La Palma”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “Control de Ingresos del Parqueo Municipal La Palma”, y la presente a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

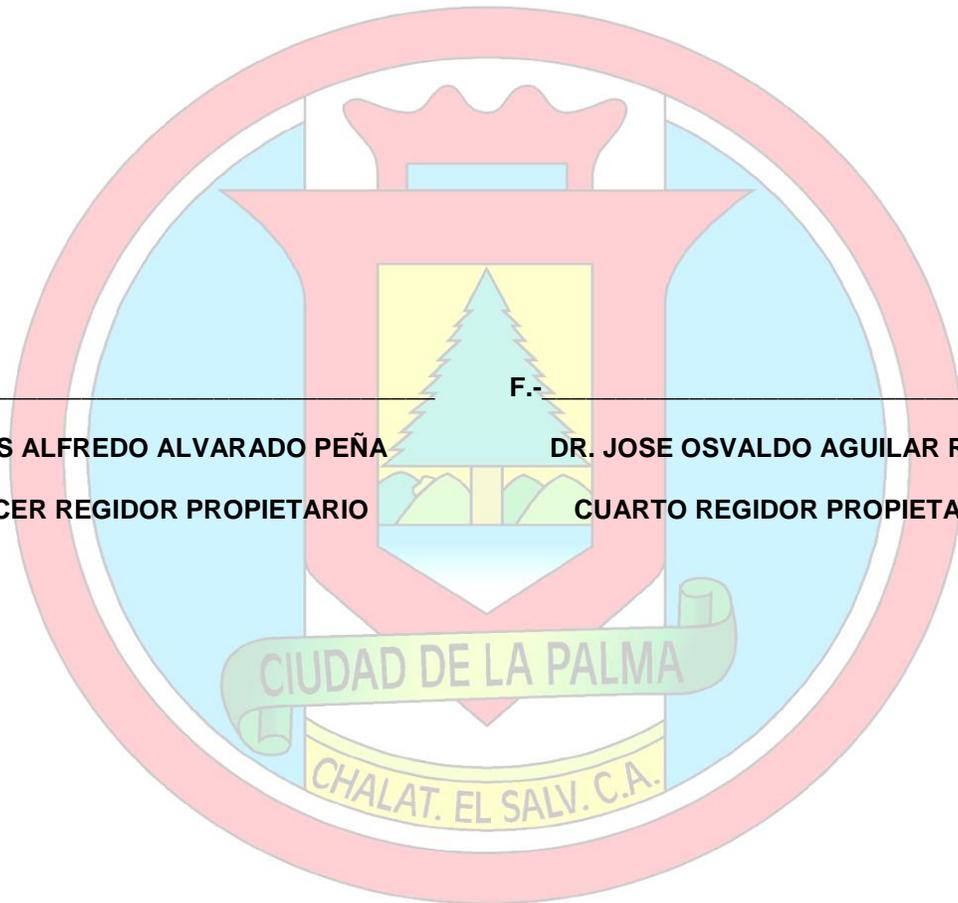
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

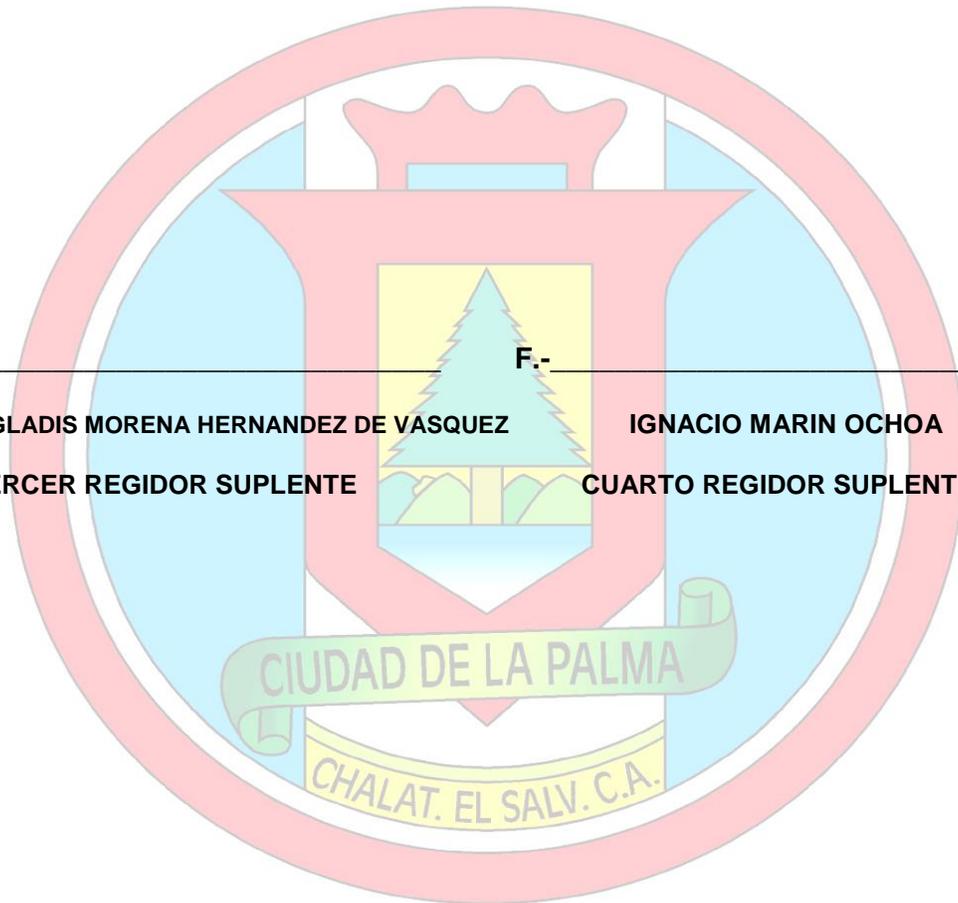
F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL